

	Euros
40 De 750 euros (cuatro extracciones de 4 cifras) .....	30.000
1.100 De 150 euros (once extracciones de 3 cifras) .....	165.000
3.000 De 60 euros (tres extracciones de 2 cifras) .....	180.000
2 Aproximaciones de 7.800 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	15.600
2 Aproximaciones de 4.365 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	8.730
99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	29.700
99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	29.700
9 Premios de 750 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	6.750
99 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	29.700
999 Premios de 150 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	149.850
9.999 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	299.970
10.000 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	300.000
10.000 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	300.000
<b>35.450</b>	<b>1.905.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 750 euros los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que

obtenga el premio primero; a premio de 300 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### *Premio especial al décimo*

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### *Pago de premios*

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 16 de julio de 2004.- El Director General, P.D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**13981** *ORDEN ECI/2509/2004, de 8 de julio, por la que se rectifica la Orden ECI/1640/2004, de 26 de mayo, por la que se anuncian plazas de Profesores de Enseñanza Secundaria en secciones españolas de Institutos Bilingües, para el curso 2004-2005, en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia.*

Advertidos errores en la Orden ECI/1640/2004, de 26 de mayo, (BOE 04-06-2004) por la que se anuncian plazas de Profesores de Enseñanza Secundaria en secciones españolas de Institutos Bilingües, para el curso 2004-2005, en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia,

República Checa, Rumanía y Rusia, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Pág. 20564.

El código de plaza 0122805FH, país Eslovaquia, donde dice localidad Trencin, centro Nove Mesto Nad Vadhom, debe decir: localidad Nové Mesto Nad Vadhom y centro Gymnázium MR. Stephanika.

Pág. 20565.

Donde dice código de plaza 0161602FH, país Polonia, localidad Lozd, debe decir: código de plaza 0161602GH.

El código de plaza 0161603FH, país Polonia, localidad Lublin, donde dice centro Liceo VII, debe decir: centro Gymnázium 19.

Donde dice código de plaza 0120202GH, país República Checa, localidad Olomouc, centro Gymnázium Olomouc Cajkovského, titulación requerida licenciado en Geografía/Historia, debe decir: código de plaza 0120202FQ, y titulación requerida: Licenciado en Física/Química.

Asimismo, se abre un nuevo plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes para la plaza 0120202FQ, de Olomouc (República Checa), de Física y Química. El resto de condiciones de la convocatoria de esta plaza se regirá por lo establecido en la Orden ECI/1640/2004, de 26 de mayo.

Madrid, 8 de junio de 2004.—P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE del 6), el Secretario General Técnico, Javier Díaz Malleo.

## 13982

*ORDEN ECI/2510/2004, de 16 de julio, por la que se aprueba los Planes de Actuación 2004-2007 en Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos y Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco del Subprograma Nacional de «Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario», del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007).*

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) para el periodo 2004-2007, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003, presenta un conjunto de objetivos estratégicos que tienen que ver tanto con el desarrollo del propio Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa como con la coordinación del mismo y con la mejora de la competitividad empresarial.

Los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación constituyen la base de la seguridad alimentaria y del desarrollo sostenible. Es fundamental, por tanto, su conservación para evitar la pérdida de diversidad genética de las especies, razas, variedades y ecotipos autóctonos, y para garantizar la disponibilidad de los genotipos necesarios para la mejora genética. La importancia que hoy día tiene la conservación, caracterización y evaluación de estos recursos ha sido puesta de manifiesto en el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, en el que se señala la necesidad de instrumentar un Subprograma Nacional de «Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario», dentro del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, dirigido a dar respuesta a los retos en este ámbito.

El objetivo del Subprograma de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario es garantizar la correcta conservación sostenible de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés para la alimentación y la agricultura, así como de las colecciones de cultivos microbianos de interés para la industria agroalimentaria.

En este contexto, la estructuración y puesta en práctica de proyectos de actividades de investigación y desarrollo en recursos genéticos y el apoyo a las actividades de conservación e inventario se consideran un mecanismo apropiado para la realización de actuaciones que contribuyan a su conservación y para el incremento de los conocimientos científicos y tecnológicos en esta área.

Por Orden de 25 de mayo de 2001 se aprobó el tercer Plan de Actuación 2001-2003 del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 recoge que, en el ámbito de los recursos fitogenéticos, deberán mantenerse, como hasta el presente, los Planes de Actuación, en los que se establezcan las prioridades a desarrollar, por lo que, ahora procede establecer el Plan de Actuación 2004-2007 para enmarcar las nuevas actividades relativas a esta materia.

En cuanto a los recursos zoogenéticos, el Plan Nacional señala que se definirá un primer Plan de Actuación para la Conservación de los Recursos Zoogenéticos.

Por otro lado el Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria establece que, entre las actividades que llevará a cabo para el cumplimiento de sus funciones, el INIA programará los objetivos básicos y las directrices generales para la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación.

La presente Orden se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con todo lo anterior se hace pública la presente Orden.

En su virtud dispongo:

Primero. *Objeto.*

El objeto de la presente Orden es:

1. Aprobar en el marco del Subprograma Nacional de Conservación de los Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario, el Plan de Actuación 2004-2007 del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y el Plan de Actuación 2004-2007 en Conservación de Recursos Zoogenéticos de interés para la Alimentación y la Agricultura, que figuran como anexos I y II a esta Orden.

2. Establecer las bases reguladoras para el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización de proyectos de actividades de investigación y desarrollo en conservación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos genéticos de interés para la agricultura y la alimentación, fundamentalmente de los que se encuentran en peligro de extinción, en el marco del Subprograma Nacional de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional, de acuerdo con las líneas prioritarias que se fijen en cada convocatoria.

3. Establecer las bases reguladoras para el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la ejecución de proyectos de actividades de carácter permanente de conservación e inventario de las colecciones de recursos fitogenéticos y zoogenéticos.

Segundo. *Tipo de actuaciones objeto de ayuda.*

Las actuaciones susceptibles de ser objeto de las ayudas previstas en esta Orden deberán responder a los siguientes tipos:

1. Proyectos de actividades de investigación y desarrollo:

a) Los proyectos objeto de ayuda deberán referirse a actividades de investigación y desarrollo, relativos a la aplicación de las tecnologías apropiadas para la conservación, identificación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos genéticos de interés agroalimentario.

b) Las propuestas deberán adecuarse a las prioridades temáticas del Subprograma Nacional de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario que se marquen en cada convocatoria. Los proyectos tendrán una duración máxima de tres años. Podrán presentarse proyectos coordinados en los que participen varios equipos de investigación de la misma o de distintas entidades.

c) Quedaran específicamente excluidas de las convocatorias las actividades de investigación que no respondan a las líneas prioritarias fijadas y las que, dentro de éstas, requieran que se realicen en un contexto de investigación cuyo apoyo y fomento debe enmarcarse en el Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias o en el Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas.

En recursos fitogenéticos quedan excluidas: la evaluación de las características agronómicas, químicas, económicas, de resistencia a plagas y enfermedades, de adaptación al medio; la caracterización molecular, salvo cuando ésta se haga a instancias del banco de germoplasma que mantiene la colección con fines de identificación a fin de mejorar su gestión y se realice con marcadores bien conocidos y establecidos para la especie; y todas aquellas actividades de investigación que responden a hipótesis o técnicas no comprobadas.

En recursos zoogenéticos quedan excluidas: la evaluación de características productivas, de calidad del producto, de rusticidad o resistencia a epizootias, de adaptación al medio o de carácter económico; y todas aquellas actividades de investigación que responden a hipótesis o técnicas